

ACTA DE INSPECCION AMBIENTAL

1. ANTECEDENTES		
1.1 Fecha de Inspección: 01-07-2020	1.2 Hora de inicio: 12:00	1.3 Hora de término: 12:20
1.4 Nombre de la Unidad Fiscalizable: Ferretería la Nueva		1.5 Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: En Operación
1.6 Ubicación de la Unidad Fiscalizable: Moraleda N°274		Comuna: Coyhaique Región: Aysén
1.7 Titular de la Unidad Fiscalizable: Ferretería y mercería Oscar Slako Zuñiga EIRL		Domicilio: Jose de Moraleda N°274
RUT o RUN: 76.526.690-4	Teléfono: 999913500	Correo electrónico: lanuevaindustrial@gmail.com
1.8 Representante Legal de la Unidad Fiscalizable: Oscar Slako Zuñiga		Domicilio: Jose de Moraleda N°274
RUN: 7.966.328-k	Teléfono: 999913500	Correo electrónico: lanuevaindustrial@gmail.com
1.9 Encargado o Responsable de la Unidad Fiscalizable: Marianela Muñoz Miranda		Domicilio: Jose de Moraleda N°274
RUN: 12.715.867-3	Teléfono: 999913500	Correo electrónico: lanuevaindustrial@gmail.com
1.10 Encargado o Responsable de la Unidad Fiscalizable participa en la Inspección Ambiental: SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		

2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (Marque con x según corresponda)	
2.1 Programada: <input checked="" type="checkbox"/>	2.2 No programada: <input type="checkbox"/> Motivo: Denuncia <input type="checkbox"/> Oficio <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>

3. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL
<p>Verificar la restricción al uso de leña para calefacción en locales comerciales, dependencias de servicios públicos y municipales contenida en el D.S. N°7/2019 Art. 43° Medidas Permanentes, literal A), que indica:</p> <p>“ Artículo 43. Se establecerán las siguientes medidas de prevención y mitigación a cumplirse durante el periodo de gestión de episodios críticos para MP10 y MP2,5.</p> <p>Medidas permanentes:</p> <p>A. Se prohíbe en forma permanente la utilización de calefactores a leña en establecimientos comerciales y en dependencias de organismos de la Administración del Estado y municipales. Se entiende por establecimiento comercial aquel establecido con patente comercial.”</p> <p>La mencionada restricción está vigente desde el 01 de abril y hasta el 30 de septiembre de cada año.</p>

4. INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Decreto Supremo N° 7/2019, publicado en el Diario Oficial con fecha 17 de julio de 2019 y que aprueba el Plan De Descontaminación Atmosférica para La Ciudad De Coyhaique y su Zona Circundante,

5. OPOSICIÓN/OBSTRUCCIÓN AL INGRESO

5.1 Existió Oposición/Obstrucción al Ingreso:

SI _____ NO

5.2 Se solicitó auxilio de Fuerza Pública para el Ingreso a la Unidad Fiscalizable (Sólo SMA):

SI _____ NO

6. ASPECTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

6.1 Se ejecutó la Reunión Informativa: SI NO _____

En caso de que la respuesta sea afirmativa, responder lo siguiente:

- | | |
|--|---|
| a) Se informaron las materias objeto de la fiscalización | SI <input checked="" type="checkbox"/> NO _____ |
| b) Se informó la normativa ambiental pertinente | SI <input checked="" type="checkbox"/> NO _____ |
| c) Se informó el orden en que se llevaría a cabo la inspección | SI <input checked="" type="checkbox"/> NO _____ |
| d) Se explicó brevemente los métodos que se usarían para documentar y registrar el estado en que se encuentra la Unidad Fiscalizable | SI <input checked="" type="checkbox"/> NO _____ |

6.2 Actividades de Inspección realizadas

Inspección Ocular: Captura Fotográfica: Toma de Muestras: _____ Registro Coordenadas: _____

Mediciones: _____ Representación Gráfica: _____ Encuestas o Entrevistas: _____ Otras (especificar): _____

6.3 Existió colaboración por parte de los fiscalizados: SI NO _____

6.4 Existió trato respetuoso y deferente hacia los fiscalizadores: SI NO _____

7. OBSERVACIONES ASOCIADAS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

En consideración a la condición de excepción en que se encuentra el país por la emergencia sanitaria por COVID-19 la Superintendencia del Medio Ambiente no entregará acta in situ. El acta de fiscalización será enviada al día hábil siguiente, a la casilla electrónica que indique el encargado del local durante la inspección.

8. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS

Se toma contacto con el encargado del local, a quien se le informa el objeto de fiscalización y demás aspectos de acuerdo al protocolo descrito en la Res. Ex. N° 1184/2015 de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Se procede a inspeccionar las instalaciones del local constatando:

- a) En el establecimiento no existe **calefactor a leña**. Como sistema de calefacción se utilizan calefactores a parafina (2), palmeras a gas (2) y combustiones a pellets (2).

Se levanta registro fotográfico.

9. FISCALIZADORES PARTICIPANTES (comenzando el listado con el encargado/a de las actividades de Inspección Ambiental)

Nombre	Organismo	Firma
Claudio Coñecar Abarzúa	SMA	

10. OTROS ASISTENTES

Nombre	Institución/Empresa	Firma
Marianela Muñoz Miranda	Ferretería la nueva	

11. RECEPCIÓN DEL ACTA

<p>12.1 El Encargado o Responsable de la Unidad Fiscalizable recepcionó copia del Acta:</p> <p>SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p>	<p>En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo:</p> <p>Ausencia del Encargado _____ Negación de Recepción _____ Otro <input checked="" type="checkbox"/> _____</p> <p>Observaciones:</p> <p>En consideración a la situación de emergencia sanitaria vigente el Acta de Inspección se enviará al mail indicado por el encargado y descrito en el numeral 1, ANTECEDENTES, de esta acta.</p>
--	---